



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de abril de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia. Sírvase Proveer.

Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 11001 31 05 033 2022 00 102 00			
ACCIONANTE	Independence Drilling S.A.	NIT No.	890.110.188-7
ACCIONADA	Nueva EPS		
PRETENSIÓN	Amparar el derecho fundamental de petición y como consecuencia ordenar a la Nueva EPS dar respuesta a la petición radicada el 23 de febrero de 2022.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. LINA FERNANDA TORRES PEÑA como apoderada judicial de INDEPENDENCE DRILLING S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente Acción de Tutela interpuesta por INDEPENDENCE DRILLING S.A. en contra de la NUEVA EPS.

TERCERO: NOTIFIQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO a la NUEVA EPS, a fin de comunicarle la admisión de esta tutela, conforme se dispone en el Art. 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Art. 197 del C.P.A.C.A.

CUARTO: CONCEDER el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, a efecto que la NUEVA EPS indique el trámite impartido al derecho de petición radicado el 23 de febrero de 2022.

QUINTO: REQUERIR a la NUEVA EPS para que dentro del término de DOS (2) DÍAS HÁBILES allegue el organigrama de la entidad, e indique el nombre y cargo de la persona que estaría llamada a dar cumplimiento al fallo de tutela, en caso de concederse el amparo solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE ABRIL DE 2022
Por ESTADO N.º 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ca0213e20e74ab0876d5906a4d014281b8bbe0ecc750d1b556908ab03a45ce**

Documento generado en 19/04/2022 07:12:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**